

DECRETO N°

3735

TEMUCO,

VISTOS:

17 NOV. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 19 de enero de 2015, que aprueba las actividades del programa Deporte Rural, para el año 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar encuentro de dirigentes y deportistas rurales, el día 12 de Diciembre del 2015, en Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente actividad con usuarios del sector rural, la actividad que se realizará de la siguiente forma:

| | |
|----------------------------|---|
| Nombre de actividad | Encuentro de dirigentes y deportistas rurales |
| Objetivo general | Sistematizar las actividades ancestrales en conjunto con las comunidades para una evaluación de cierre del año. |
| Objetivo específico | Promover e incentivar la integración de las familias para fomentar y dar a conocer la cultura. |
| cobertura | 60 personas |
| Gasto | 15.05.01 - \$ 500.000, servicio de producción de evento, ítem: 22.08.001.005. - ampliación básica - 60 desayunos (Coffee break) - suvenir |
| Evidencia | Nomina de usuarios, registro fotográfico, certificado de director. |

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- 500.000.- al centro de costo 15.05.01, gastos campeonatos rurales, ítem 22.08.001.005, servicio de producción de evento.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MICHAEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JCF/lycv
Distribución:

- Of. Partes
- Dideco
- Deporte rural.

970610



ALCALDICIO N°

075

TEMUCO,

19 ENE. 2015

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 05.12.2015

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

838961

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

| | | |
|---|------------------|--------------------|
| 12 01.01 Sistema de Alumbrado Público | M\$ | 2.504.651.- |
| 12 02 01 Semáforos | | 316.475.- |
| 12 02 02 Señales Viales | | 137.019.- |
| 12 03 01 Aseo Domiciliario - Vertedero | | 1.265.079.- |
| 12 03 02 Barrido de Calles | | 687.471.- |
| 12 03 03 Micro basurales | | 779.500.- |
| 12 04 01 Mantención Jardines y Ares Verdes | | 1.813.719.- |
| 12 04 02 Poda Arboles | | 39.200.- |
| 12 04 03 Operación Jardines y Áreas Verdes | | 50.670.- |
| 12 05 01 Operativo 24 Horas | | 171.423.- |
| 12 05 02 Temuco Te Quiero Limpio | | 30.650.- |
| 12 06 01 Aguas Lluvias | | 127.577.- |
| 12 06 02 Limpieza y Mantención de Canales | | 69.446.- |
| 12 06 03 Plantas Elevadoras | | 51.269.- |
| 12 06 04 Mantención de Grifos | 60.202.- | |
| 12 06 05 Mantención de Grifos | 23.688.- | |
| 12 07 01 Red Vial y Refugios Peatonales | | 599.918.- |
| 12 07 02 Servicios y Gestión Comunitaria | | 95.968.- |
| 12 09 01 Gestión Ambiental | | 81.492.- |
| 12 09 02 Clínica Veterinaria | | 123.092.- |
| 12 10 01 Plan de Seguridad Ciudadana | | 303.987.- |
| 12 10 02 Sistema de Tele vigilancia | 284.080.- | |
| 12 10 03 Fono Emergencia 911 | 25.109.- | |
| 12 10 04 Vigilancia Ciclo vías | | 19.963.- |
| 12 11 01 Feria Pinto | | 91.562.- |
| 12 11 02 Feria Labranza | | 18.635.- |
| 12 11 03 Feria Millahue | | 2.000.- |
| 12 11 04 Pérgolas y Pagodas | | 3.000.- |
| 12 11 05 Feria Itinerante | | 23.917.- |
| 14 01 01 Comité Comunal de Emergencia | | 59.200.- |
| 14 01 02 Déficit Hídrico Comunal | 187.400.- | |
| 14 02 01 Informes Sociales | | 37.654.- |
| 14 02 02 Ayudas Sociales Paliativas | | 644.852.- |
| 14 03 01 Beneficios Sociales | | 25.330.- |
| 14 04 01 Aplicación y Actualización Ficha Social | | 101.158.- |

| | | | |
|----------|---|-----------|-----------|
| 14 05 01 | Ayudas Técnicas para Discapacitados | | 45.000.- |
| 14 05 02 | Talleres y Celebraciones para Discapacitados | | 89.048.- |
| 14 05 03 | Personas en Situación de Calle | | 24.495.- |
| 14 06 01 | Jornadas Alternas | | 48.676.- |
| 14 07 01 | Organizaciones Territoriales y Funcionales | | 263.990.- |
| 14 07 02 | Subvenciones Comunales 600.000.- | | |
| 14 07 03 | Presupuestos Participativos | | 120.000.- |
| 14 07 04 | Visitas a Postrados | | 31.861.- |
| 14 08 01 | Empleza Joven | | 74.944.- |
| 14 09 01 | Comercio Callejero | | 54.070.- |
| 14 09 02 | Comercio Bulnes 345 | 13.867.- | |
| 14 10 01 | Acompañamiento Ético Familiar | | 58.398.- |
| 14 10 02 | Autoconsumo y Habitabilidad | | 30.871.- |
| 14 11 01 | Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos | | 65.251.- |
| 11 11 02 | Urbanización Loteos Irregulares | | 37.971.- |
| 14 11 03 | Gastos EGIS | | 66.292.- |
| 14 12 01 | Actividades Adulto Mayor | | 382.968.- |
| 14 13 01 | Mujer y Micro emprendimiento | | 90.804.- |
| 14 14 01 | Capacitación e Inserción Laboral | | 56.406.- |
| 14 15 01 | Desarrollo Local Pequeños Emprendedores | | 94.298.- |
| 14 16 01 | Programa Proder | | 145.748.- |
| 14 16 02 | Programa Prodesal | | 11.201.- |
| 14.16.03 | Programa Asuntos Indígenas | | 22.802.- |
| 14 17 01 | Carabineros 24 Horas | 37.655.- | |
| 14 17 02 | Programa Violencia Intrafamiliar | | 15.961.- |
| 14 17 03 | Programa Previene | | 15.819.- |
| 14 17 04 | Programa Protección Derechos de Infantes | | 18.949.- |
| 15 01.01 | Deportes Recreativos | 41.000.- | |
| 15 01 02 | Gimnasia Adulto Mayor | 56.200.- | |
| 15 01 03 | Gimnasia Mujeres | | 67.641.- |
| 15 01 04 | Gimnasia Artística | | 17.507.- |
| 15 01 05 | Polideportivo Discapacidad | | 12.714.- |
| 15 01 06 | Escuelas Deportivas Parque Estadio | | 55.498.- |
| 15 01 07 | Piscina Verano Invierno | 25.907.- | |
| 15 01 08 | Escuelas de Fútbol | | 147.458.- |
| 15 01 09 | Proyecto Polideportivo | 28.351.- | |
| 15 01 10 | Deportivas Aniversario | 10.050.- | |
| 15 01 11 | Deporte Jóvenes | | 36.240.- |
| 15 02 01 | Operación Recintos Deportivos | | 11.460.- |
| 15 02 02 | Estadio Germán Becker | 197.036.- | |
| 15 02 03 | Parque Estadio y Piscina | 90.185.- | |
| 15 02 04 | Corporación Municipal de Deportes | | 130.682.- |
| 15 03 01 | Estadio El Bajo | | 27.070.- |
| 15 03 02 | Complejo Pueblo Nuevo | 28.330.- | |
| 15 03 03 | Complejo Campos Deportivos | | 31.421.- |
| 15 03 04 | Complejo Deportivo Labranza | | 40.220.- |
| 15 03 05 | Complejo Parque Costanera | | 25.400.- |
| 15 03 06 | Complejo Parque Amanecer | | 27.191.- |
| 15 03 07 | Complejo Tegualda | | 23.988.- |
| 15 03 08 | Complejo Estadio Ribera Venecia | | 26.105.- |
| 15 03 09 | Complejo Estadio Turingia | | 27.694.- |
| 15 03 10 | Multicanchas Vecinales | 7.800.- | |
| 15 04 01 | Gimnasio Bernardo O'Higgins | | 13.964.- |
| 15 04 02 | Gimnasio Municipal | | 16.040.- |
| 15 04 03 | Gimnasio Amanecer | | 15.325.- |
| 15 04 04 | Gimnasio Labranza | | 22.231.- |
| 15 04 05 | Gimnasio Ribereño | | 13.581.- |
| 15.04.06 | Gimnasio Millaray | | 13.755.- |

| | |
|--|-----------|
| 15 04 07 Gimnasio Fundo El Carmen | 9.221.- |
| 15 05 01 Campeonatos Rurales | 64.978.- |
| 15 06 01 Difusión y Desarrollo Turístico | 169.070.- |
| 15 06 02 Mercado Municipal | 32.801.- |
| 16 01 01 Teatro Municipal | 34.520.- |
| 16 01 02 Corporación Cultural Municipal | 388.751.- |
| 16 02 01 Biblioteca Central Galo Sepúlveda | 65.293.- |
| 16 02 02 Bibliotecas Periféricas 69.673.- | |
| 16 02 03 Biblioteca Móvil | 18.866.- |
| 16 03 01 Museo Ferroviario P. Neruda | 28.050.- |
| 16 03 02 Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda | 34.735.- |
| 16 03 03 Reparación y Mantenimiento Material Rodante | 42.783.- |
| 16 04 01 Sala Exposiciones Plaza de Armas | 16.801.- |
| 16 05 01 Fondo de Desarrollo Cultural Municipal | 35.000.- |

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:
Campeonatos Rurales M\$64.978.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Potenciar e incrementar actividades deportivas a comunidades del sector rural, en las aristas que involucran Fútbol, Rayuela y además incentivar la cultura deportiva ancestral Palín, estimulando a niños y adolescentes a la práctica de este deporte ancestral.
- Implementar acciones tendientes a potenciar y fortalecer la participación de las agrupaciones deportivas organizada en las distintas esferas del desarrollo de la comuna, ejecutando actividades tendientes a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación dentro del municipio, a la vez utilizando técnicas de intervención, entrevistas, reuniones, visitas en terreno a las diversas comunidades indígenas pertenecientes a la comuna de Temuco.;

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- intervenir en comunidades rurales para Promover su deporte ancestral "PALÍN" e incentivar a la práctica que conllevan como deporte dentro de las comunidades rurales, para mantener su cultura deportiva e incorporar el hábito deportivo ancestral en adolescentes y jóvenes.
- Asesorar a las organizaciones deportivas legalizadas y no legalizadas en brindar apoyo en la ejecución de campeonatos de fútbol de apertura, campeonatos inter-comunal, regional, entre otros que surjan dentro del interés de agrupaciones y de la planificación de los campeonatos rurales del año 2015.
- Incentivar a familias del sector rural a participar en conjunto en actividades recreativas deportivas en instancias de fechas conmemorables como en fiestas patrias, aniversario de Temuco, etc.
- Integrar a las escuelas rurales municipales y subvencionadas a las actividades de encuentros deportivos para niños, niñas y adolescentes para promover hábitos y desarrollo deportivo en su vida diaria.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- A) Encuentros de Palin, promover el deporte ancestral de comunidades indígenas.
 - Encuentro de Palin
 - 2do encuentro de Palin
 - Encuentro comunal de Palin
- B) Gimnasia de mantención dirigida a mujeres rurales, para desarrollar hábitos deportivos.
- C) Campeonatos de futbol damas y varones, para fomentar habilidades deportivas.
 - Cuadrangular de futbol damas y varones aniversario de Temuco
 - Inicio campeonato de futbol fase apertura damas y varones
 - Inicio campeonatos fase clausura 2015, damas y varones
 - Cuarto regional de futbol Unión Ligas Campesinas
 - Cuadrangular de futbol damas y varones en fiestas patrias
 - 2do campeonato de futbol para menores de escuelas rurales
- D) Actividades recreativas deportivas con niños, niñas y adolescentes, dirigentes damas y varones, para desarrollar instancias deportivas en conjunto con la familia.
 - Actividades recreativas deportivas lacustre rural
 - Preparación deportiva para árbitros del futbol rural
 - Formación deportiva para directores técnicos del futbol rural
 - Actividad recreativa a dirigentes adultos damas y varones
 - Actividad recreativa 2do campeonato de rayuela campesino
 - Actividades recreativas comunal de invierno
 - Encuentro recreativo deportivo para niños y adolescentes en invierno
 - Encuentro deportivo conozcamos la Araucanía
 - Muestra deportiva recreativa Mapuche
 - Encuentros de dirigentes y deportistas rurales.
 - Encuentro campesino recreativo mes de la patria.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- A) Se trabaja con un total de 58 comunidades indígenas de las cuales participan activamente 22 de ellas en encuentros de Palin, ante lo cual se estima integrar a lo menos 10 agrupaciones.
- B) Se estima un promedio de 80 a 100 usuarias diarias durante las clases que serán dirigidos en dos 2 días a la semana durante dos meses.
- C) Se trabaja activamente con 2 Ligas de futbol rural dando un total de 31 equipos de futbol, 3 agrupaciones no legalizadas con un total de 30 equipos de futbol.
- D) Se trabaja activamente con 58 comunidades indígenas por un promedio de 30 familias por cada comunidad dando un universo de 1740 familias, las cuales se traducen en 6.960 usuarios, que participan en forma directas: encuentros de dirigentes, encuentros de niños, actividades recreativas deportivas para la familia.

E) Se estima realizar la actividad con un promedio 250 jugadores más público dando un total estimado de 500 personas perteneciente a comunidades indígenas participantes.

6. El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

| Mes y fecha estimada de la actividad | Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella. | Costo estimado de la actividad. |
|--------------------------------------|---|---------------------------------|
| Enero a Diciembre | Actividades recreativas deportivas con niños, niñas y adolescentes, dirigentes damas y varones. | \$43.984.347 |
| Febrero a noviembre | Palin promover el deporte ancestral de comunidades indígenas. | \$ 7.142.783 |
| Febrero a Marzo | Gimnasia de mantención | \$ 3.192.175 |
| Febrero a Noviembre | Campeonatos de futbol damas y varones, para fomentar habilidades deportivas. | \$ 10.658.695 |

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

| Recursos, para cada actividad definida | Bienes y servicios a adquirir | Costos estimados |
|--|--|------------------|
| Enero a diciembre | Actividades recreativas deportivas con niños, niñas y damas adolescentes, dirigentes y varones. | \$ 43.984.347 |
| Recursos Humanos | <ul style="list-style-type: none"> UNA PERSONA PARA EJERCER LA CONVOCATORIA DE 58 COMUNIDADES INDIGENAS DE TEMUCO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS UNA PERSONA PARA ORGANIZAR CAMPEONATOS DE FUTBOL, Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y LOGRAR LA PARTICIPACION DE LAS FAMILIAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES RURALES UNA PERSONA PARA: REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS EN TERRENO Y RESGUARDAR A LOS USUARIOS PARTICIPANTES. UNA PERSONA DEL AREA SOCIAL PARA REALIZAR INVITACIONES A COMUNIDADES RURALES CON FAMILIAS A QUE SE INCORPOREN A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. | \$ 16.055.535 |
| Recursos Materiales | Servicio de producciones de evento, movilización, alimentación, incentivos. | \$27.928.832 |
| Recursos Financieros | | |
| Febrero a Noviembre | Actividad: Encuentros de Palin. | \$ 7.142.783 |
| Recursos Humanos | <ul style="list-style-type: none"> UNA PERSONA PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA A 58 COMUNIDADES INDIGENAS DE LAS CUALES 22 EQUIPOS SON DE PALIN, QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LOS ENCUENTROS. UNA PERSONA PARA REALIZAR CAMPEONATOS DE FUTBOL Y ACTIVIDADES RECREATIVAS: Y ATENDER .LOS RECORRIDO DE COMUNIDADES DESDE SECTORES RURALES UNA PERSONA PARA REALIZAR CONTROLES RESPECTO DE LA LLEGADA Y HUBICACION DE LAS COMUNIDADES ENCABEZADAS POR SUS LONKOS. ASI COMO LOS ALIMENTOS Y O BEBIDAS QUE SE CONSUMAN DURANTE EL DESRROLLO DE LA ACTIVIDAD UNA PERSONA DEL AREA SOCIAL PARA : REALIZAR NOMINAS DE USURIOS, ACTAS DE ENTREGAS, NOMINAS DE COMUNIDADES, REGISTROS FOTOGRAFICOS. | \$ 3.717.482 |
| Recursos Materiales | Alimentación, movilización, producción de evento. | \$3.425.301 |
| Recursos Financieros | | |

| | | |
|----------------------|---|---------------|
| Febrero a Marzo | Actividad: GIMNASIA DE MANTENCION. | \$ 3.192.175 |
| Recursos Humanos | <ul style="list-style-type: none"> UNA PERSONA PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA DE LAS DUEÑAS DE CASA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES INDIGENAS UNA PERSONA PARA ORGANIZAR CAMPEONATOS DE FUTBOL Y ACTIVIDADES RECREATIVAS: REALIZAR EN TERRENO EL RESGUARDO DE MATERIAL MUNICIPAL DISPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD UNA PERSONA PARA ENTREGAR INFORMACION A LAS DISTINTAS USUARIAS MEDIANTE AFICHES, VOLANTES DANDO A CONOCER LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES E INSENTIVANDO SU PARTICIPACION EN ELLA UNA PERSONA DEL AREA SOCIAL PARA IDENTIFICAR Y ACERCAR A COMUNIDADES RURALES EN RIESGO SOCIAL Y DESARROLLAR HABITOS DE DESARROLLO PERSONAL Y DEPORTIVO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.. | \$1.384.543 |
| Recursos Materiales | Incentivos, producción de evento. | \$1.807.632. |
| Recursos Financieros | | |
| Febrero a octubre. | Actividad: Campeonatos de futbol damas y varones, para fomentar habilidades deportivas. | \$ 10.658.695 |
| Recursos Humanos | <ul style="list-style-type: none"> UNA PERSONA PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA DE 61 EQUIPOS QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LOS ENCUENTROS UNA PERSONA PARA REALIZAR EL ORDENAMIENTO EN TERRENO DE LOS CAMPEONATOS DE FUTBOL RURAL DAMAS Y VARONES DURANTE EL AÑO 2015 UNA PERSONA PARA REALIZAR EN TERRENO EL RESGUARDO DEL MATERIAL MUNICIPAL DISPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD UNA PERSONA DEL AREA SOCIAL PARA IDENTIFICAR Y ACERCAR A COMUNIDADES RURALES EN RIEGO SOCIAL E INVITAR A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, Y ASI ENTREGARLE S UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA | \$ 7.220.455 |
| Recursos Materiales | Incentivos, producción de evento, Alimentación. | 3.438.240. |
| Recursos Financieros | | |

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Organizaciones Funcionales y Territoriales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JG/lycv

C.C.
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos

